



**GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS**

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**INFORME SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES N° ISR-FEP-003-2021**

**PRACTICADO A LA**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)**

**PERIODO COMPRENDIDO**

**20 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2021**

Tegucigalpa MDC., 13 de julio de 2021

Oficio Presidencia N° 2100/2021/TSC

Ingeniero

**Carlos Alberto Madero Erazo**

Secretario de Estado

En el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG)

Su Despacho

**Señor Secretario de Estado:**

Adjunto encontrará el Informe de Seguimiento N° **ISR-FEP-003-2021** en el cual se presentan los resultados de la supervisión y verificación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 058-2019-FEP-SCGG**, derivado de la evaluación practicada a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en dicho informe se formularon tres (3) recomendaciones mismas que de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de acción y a las evidencias presentadas por su Institución y que fueron analizadas por el Técnico en Fiscalización Carlos Abel Pinto responsable del Seguimiento, en dicho análisis se determinó que las tres (3) recomendaciones se encuentran **EJECUTADAS**.

Dicho seguimiento se realiza en base a las atribuciones contenidas en los artículos 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 86 de su Reglamento y los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

Al respecto, se solicita poner en conocimiento éste Informe a las dependencias de su Secretaría y continuar con la ejecución de las acciones realizadas en el cumplimiento de las recomendaciones ya implementadas, con el objetivo de optimizar el Control Interno y mantener una sana administración bajo los conceptos de Transparencia, Eficiencia y Eficacia.

Ricardo Rodríguez  
**Magistrado Presidente**

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.

## CAPÍTULO I

### INFORMACION INTRODUCTORIA

#### A. Motivos del Examen.

Verificar la implementación y cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 058-2019-FEP-SCGG**, derivado de la evaluación practicada a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 86 de su Reglamento y los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

#### B. Objetivos del Examen.

##### a) Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 058-2019-FEP-SCGG** correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

##### b) Objetivos Específicos

1. Comprobar que el Plan de Acción se presentó en el tiempo y forma establecida.
2. Comprobar y determinar el estado de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 058-2019-FEP-SCGG** correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
3. Identificar las causas o limitantes que impidan el cumplimiento de las recomendaciones.

##### c) Alcance del Examen.

El examen comprendió:

1. Revisión y aprobación del plan de acción presentado por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG).
2. Análisis de la documentación soporte proporcionada por los responsables del cumplimiento de las recomendaciones.

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Producto de la verificación realizada a las recomendaciones formuladas **Informe de Rendición de Cuentas N° 058-2019-FEP-SCGG**, el cual fue realizado por el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria en el periodo del 20 de mayo al 30 de junio de 2021, y de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de acción y a las evidencias presentadas por su Institución, los resultados fueron los siguientes:

Se verificó la fecha de presentación del plan de acción, mismo que fue remitido a este Ente Contralor mediante Oficio CGG -2199-2019 y recibido en fecha 03 de diciembre del 2019, por lo que se recibió en tiempo y forma.

Las evidencias remitidas por su institución fueron analizadas por el Técnico responsable del Seguimiento, en el cual concluye que de las tres (3) recomendaciones emitidas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 058-2019-FEP-SCGG**, se determinó que las tres (3) recomendaciones se encuentran **EJECUTADAS**, tal como se detalla a continuación:

#### **RECOMENDACIÓN N° 1:**

- *Utilizar la técnica POA-Presupuesto, que permita al momento de formular, dar seguimiento y evaluar los resultados de gestión, mantener el equilibrio físico financiero.*

El contexto de esta recomendación surge porque al cierre del período fiscal 2018, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en 100%, utilizando 74% de recursos presupuestarios asignados, por lo que estos porcentajes no presentaron equilibrio físico-financiero, muestran una brecha de 26 puntos porcentuales entre ambos. De acuerdo a los parámetros de evaluación aprobados por este Tribunal, debe existir un margen máximo de 10 puntos porcentuales.

Mediante el Oficio N° CGG-2199-2019 este Tribunal recibió el Plan de Acción, dentro del cual contenía nueve (9) actividades a ser ejecutadas al término del año 2019, para dar cumplimiento a la recomendación mencionada, siendo estas las siguientes:

1. Emitir un memorando interno dirigido al Director de la UPEG, para que diseñe la metodología pertinente, con el propósito de equilibrar la ejecución física y financiera de los diferentes programas de la SCGG.
2. Preparar y proponer la técnica y metodología, así como las herramientas auxiliares requeridas.
3. Socializar la propuesta con la Máxima Autoridad de la Entidad (MAE) y obtener autorización para aplicación.

4. Girar las instrucciones a direcciones, secretarios técnicos de gabinetes y jefaturas de programas operativos y gerentes administrativos, para la aplicación a partir de la reformulación POA-Presupuesto 2019.
5. Aplicar la propuesta disciplinadamente durante la fase de modificaciones, ejecuciones, seguimientos, evaluación, cierre y liquidación presupuestaria de ejercicio fiscal POA-Presupuesto 2020 por parte de las Unidades Ejecutoras.
6. Mantener controles internos por parte de los delegados técnicos administrativos de los programas operativos y gerencias administrativas.
7. Mantener controles internos por parte de los analistas de UPEG-SCGG.
8. Preparar informes periódicos, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales bajo la propuesta técnica.
9. Desarrollar talleres de retroalimentación mensuales.

#### **EVIDENCIAS ANALIZADAS:**

Mediante Oficio No. CGG-866-2021, este Tribunal recibió las evidencias del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción, siendo estas las siguientes:

1. Memorando interno de instrucciones de la ministra a la UPEG, para diseño de metodología para equilibrar ejecución física y financiera.
2. La Guía aplicada para la revisión de la calidad al proceso de planeación institucional utilizada en el "POA-Presupuesto SCGG 2019".

#### **Opinión del Técnico:**

La documentación presentada y analizada permiten constatar que la SCGG emprendió acciones de Control Interno en la gestión 2019, además, para la evaluación de la Gestión del Sector Público 2019 el departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, reconsideró aplicar ajustes en la metodología con la cual se calificaron los resultados físicos-financieros de todas las instituciones que rinden cuenta ante este Tribunal. De lo anterior, y en este caso en particular de la SCGG en el Informe de Rendición de Cuentas **N° 079-2020-FEP-SCGG**, los resultados físicos del POA obtuvieron un grado de cumplimiento de 101%, con la ejecución de 100% del presupuesto de gastos, demostrando un equilibrio físico – financiero. Por lo tanto, esta recomendación se establece como **EJECUTADA**.

#### **RECOMENDACIÓN N° 2:**

- *Implementar y mantener evidencia de procedimientos de control para que la información sobre la gestión institucional presente uniformidad ante las diversas instituciones que evalúan dichos resultados, lo anterior como parte de un efectivo proceso de Rendición de Cuentas y transparencia.*

Esta recomendación surgió porque un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están-

reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, las cifras reportadas en su propio sistema de evaluación de la gestión no estuvieron acordes a las presentadas a este Tribunal como a continuación, se describe:

En el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2018, emitido por la División de Monitoreo y Evaluación de la SCGG, se estableció que el *Programa de Monitoreo y Evaluación* ejecutó su planificación 66%, y a este Tribunal, reportó un cumplimiento de 100%; así mismo en el caso del *Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional* registró una ejecución por 42%, y a este Tribunal reportó 100%.

Mediante el Oficio N° CGG-2199-2019 este Tribunal recibió el Plan de Acción, que contenía cuatro (4) actividades a ser ejecutadas al término del año 2019, para dar cumplimiento a la recomendación mencionada, siendo estas las siguientes:

1. Preparar y proponer a la Máxima Autoridad de la Entidad (MAE), la estructura del informe, así como las herramientas auxiliares requeridas.
2. Aprobar la propuesta de la estructura del informe (forma y contenidos).
3. Girar las instrucciones escritas a Directores y Jefaturas de programas operativos y gerentes administrativos.
4. Aplicar la propuesta y procedimientos de control uniformes.

#### **EVIDENCIAS ANALIZADAS:**

Mediante Oficio No. CGG-866-2021, este Tribunal recibió las evidencias del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción, siendo estas las siguientes:

1. La Guía aplicada para la revisión de la calidad al proceso de planeación institucional utilizada en el "POA-Presupuesto SCGG 2019".
2. Emisión de informes trimestrales de seguimiento.

#### **Opinión del Técnico:**

La documentación presentada y analizada permiten constatar que la SCGG emprendió acciones de Control Interno en la gestión 2019, siendo estas acciones satisfactorias, además, en un proceso de revisión y comparación efectuado a los resultados del ejercicio 2019, se comprobó la uniformidad en las cifras presentadas a las diferentes instancias de evaluación. Por lo tanto, esta recomendación se establece como **EJECUTADA**.

#### **RECOMENDACIÓN N° 3:**

- *Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a las funciones de las Auditoría Internas: "Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa".*

El contexto de esta recomendación surgió porque al momento de solicitar el expediente de Rendición de Cuentas de la gestión 2018 de la SCGG, que contiene los resultados de la planificación y presupuesto, se requiere que la Unidad de Auditoría Interna de esa Secretaría, dé a conocer que aspectos revisó y validó de la gestión en mención, a fin de que esta documentación presente confiabilidad para sustentar la evaluación. En este sentido la UAI-SCGG, no adjunto tal información.

Mediante el Oficio N° CGG-2199-2019 este Tribunal recibió el Plan de Acción, dentro del cual contenía una actividad a ser ejecutada en el año 2020, para dar cumplimiento a la recomendación mencionada, siendo esta la siguiente:

1. Detallar los aspectos revisados sobre los resultados del ejercicio 2019.

#### **EVIDENCIAS ANALIZADAS:**

Mediante Oficio No. CGG-866-2021, este Tribunal recibió las evidencias del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción, siendo estas las siguientes:

1. Opinión de auditoría sobre validación de POA y Presupuesto, con base a los informes trimestrales de auditoría entregados a este Tribunal.

#### **Opinión del Técnico:**

La documentación presentada y analizada permite constatar que la Unidad de Auditoría Interna realizó procesos de verificación a la información presupuestaria que dan confiabilidad a las cifras ejecutadas por la Secretaría en la gestión 2019. Por lo tanto, esta recomendación se establece como **EJECUTADA**.

### CAPÍTULO III

### CONCLUSIONES

1. El Plan de Acción presentado por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) para ejecutar las tres (3) recomendaciones emitidas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 058-2019-FEP-SCGG**, así como las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan, fue presentado en el tiempo y forma establecida. Además, las evidencias remitidas por la SCGG fueron analizadas por este Tribunal y este concluyó que las tres (3) recomendaciones se encuentran **EJECUTADAS**.

Tegucigalpa MDC., 13 de julio de 2021.

**Carlos Abel Pinto López**  
Técnico en Fiscalización

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe Departamento de Fiscalización  
de Ejecución Presupuestaria

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis